

# **La impronta de los conflictos socio-identitarios sobre el patrimonio arqueológico en la región andina argentina. El caso de la quebrada de La Cueva, Humahuaca, Jujuy.**

Ramundo, Paola Silvia.

Cita:

Ramundo, Paola Silvia (2017). *La impronta de los conflictos socio-identitarios sobre el patrimonio arqueológico en la región andina argentina. El caso de la quebrada de La Cueva, Humahuaca, Jujuy*. XVI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia. Facultad Humanidades. Universidad Nacional de Mar del Plata, Mar del Plata.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-019/165>

## PARA PUBLICAR EN ACTAS

### **La impronta de los conflictos socio-identitarios sobre el patrimonio arqueológico en la región andina argentina. El caso de la quebrada de La Cueva, Humahuaca, Jujuy.**

Ramundo, Paola Silvia

CONICET - UCA, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Historia.

#### **INTRODUCCIÓN**

En el presente trabajo partimos de la premisa que el desarrollo de ciertos conflictos sociales e identitarios, como la emergencia de las reivindicaciones de los pueblos originarios y el consecuente despliegue de movimientos sociales y organizaciones populares, entre otros factores, han repercutido sobre la forma en que los pueblos indígenas se relacionan con el patrimonio arqueológico (y quiénes lo estudian), lo reconfiguran y re-significan.

Por lo tanto, nos planteamos como objetivo reflexionar respecto de la repercusión que sobre el patrimonio arqueológico local, tuvieron y tienen ciertos conflictos socio-identitarios acaecidos durante el siglo pasado y comienzos del actual, en una sección del área andina argentina: la quebrada de La Cueva (parte del sector norte de la Quebrada de Humahuaca), en el Departamento de Humahuaca, provincia de Jujuy.

Dicho patrimonio se conforma, al menos, por varios espacios arqueológicos estudiados: el Angosto de La Cueva (sitio con arte rupestre), el Pukara de La Cueva (sitio en altura amurallado y con ocupación preincaica e incaica), Pueblo Viejo del Morado (sitio bajo con ocupación permanente preincaica y posiblemente incaica), el Pukara Morado (fortaleza incaica), Chayamachoc (sitio con arte rupestre), Pueblo Viejo de La Cueva (sitio bajo con ocupación preincaica e importante actividad agrícola), Antiguito (cementerio posiblemente preincaico), más varios cuadros de cultivo y corrales arqueológicos, así como fuentes de aprovisionamiento, también aprovechadas en tiempos prehispánicos (Ramundo 2012; 2015-2016).

Dentro de la quebrada de La Cueva habitan cuatro comunidades aborígenes diferentes con reconocimiento jurídico frente al Estado Argentino: la Comunidad de Negra Muerta (sector sur), la Comunidad de La Cueva/El Chorro (sector sur-central), la Comunidad de Pueblo

Viejo de La Cueva (sector central), así como la Comunidad de Casillas (sector norte). Cada una de ellas ha brindado significado al patrimonio arqueológico que los rodea de manera diversa y ha entablado relaciones variadas con diferentes actores sociales (aficionados/coleccionistas, pioneros de la arqueología e investigadores profesionales), quienes desde comienzos del siglo XX se han interesado y estudiado el patrimonio arqueológico. El análisis de estas relaciones sociales también será objeto de reflexión dentro del presente trabajo.

### **ÁREA DE ESTUDIO: LA QUEBRADA DE LA CUEVA**

La quebrada de La Cueva, de 46km de extensión, se encuentra ubicada en el departamento de Humahuaca, provincia de Jujuy y forma parte del sector norte de la Quebrada de Humahuaca (Figura 1). Nace en la Sierra de Santa Victoria a 22°35'26.54" Sur - 65°20'07.55" Oeste y desemboca en el río Grande a 22°57'55.90" Sur - 65°21'44.42" Oeste (Hoja La Quiaca 2366-2166), cerca de la localidad de Iturbe.

El patrimonio arqueológico de la quebrada se conforma hasta el momento, y de acuerdo a lo estudiado, por ocho sitios arqueológicos:

a) El Angosto de La Cueva (HUM.05) es una roca con características de abrigo y ha sido aprovechada para realizar pinturas rupestres. Podría corresponder a momentos pre-incaicos e incaicos y presenta variados motivos geométricos, zoomorfos y antropomorfos (Ramundo 2015-2016).

b) El Pukara de La Cueva (HUM.06) es un sitio en altura con residencia de tipo permanente y no esporádica. Cuenta –solo en su cumbre– con más de 150 estructuras de diferentes formas y otros espacios posiblemente públicos, de almacenamiento, vías de circulación, dos entradas y murallas. Ha sido fechado dentro del Período de los Desarrollos Regionales II (1250-1430 d.C) y el Período Incaico (1430-1536 D.C) (Ramundo 2012).

c) Pueblo Viejo del Morado (HUM.07b) es un sitio bajo de pequeñas dimensiones con escasa cantidad de estructuras, acceso directo a los campos de cultivo y fuentes de agua permanente, así como también presenta un sector de tumbas en falsa bóveda (Ramundo 2014). Lo hemos caracterizado como una ocupación de tipo permanente, al menos durante el Período de los Desarrollos Regionales II, con posible uso simultáneo de HUM.07a, durante el Período Incaico (Ramundo 2016a). Actualmente se encuentra perturbado por la

construcción del camino que atraviesa la quebrada y varios corrales subactuales sobre el propio sitio.

d) El Pukara Morado (HUM.07a) sería una fortaleza militar incaica (Ramundo 2016a), compuesta por diez estructuras dispersas (de las cuales sólo se conservan sus bases), más restos de una muralla de 1,5m que protege su acceso.

e) Chayamachoc (HUM.10) es un sitio con arte rupestre –posiblemente pre y post-incaico–, ubicado en un peñón dividido *sensu* Fernández Distel (1983) en un “Observatorio” (formado por pircas que protegen el espacio de las pinturas) y otro sector de “Faldeo”. Allí se han representado camélidos, algunas figuras antropomorfas vestidas y armadas –a veces formando escenas–, más figuras geométricas.

f) Pueblo Viejo de La Cueva (HUM.08), *sensu* Basílico (1992 y 2008), se podría interpretar como un semiconglomerado con estructuras de planta rectangular y circular, paredes de pirca sin argamasa y silos circulares con falsa bóveda. Cuenta con acceso a recursos hídricos y está rodeado de andenes y cuadros de cultivo. Ha sido fechado en el Período Formativo Final (500-900 d.C).

g) El Antiguito (ANT) se localiza en una terraza y sería un cementerio saqueado con tumbas en falsa bóveda (Ramundo y Sanz 2012). Podría ubicarse cronológicamente en el Período Formativo Final y comienzos del Período de los Desarrollos Regionales I (900-1250 d.C).

A todos estos espacios culturales se suman cuadros de cultivo y corrales arqueológicos, así como fuentes de aprovisionamiento también aprovechadas en tiempos prehispánicos y arquitectura vernácula.

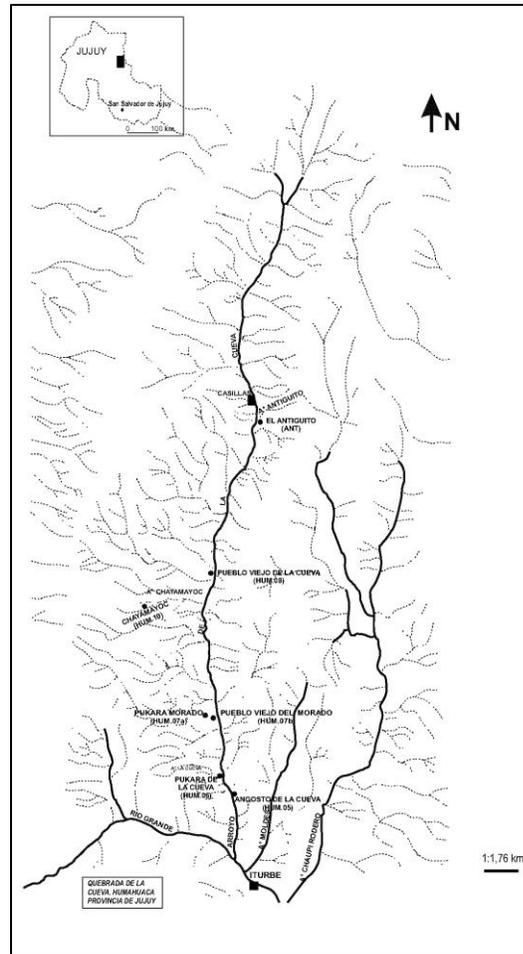


Figura 1. Mapa de la quebrada de La Cueva

## CONFLICTOS SOCIO-IDENTITARIOS Y PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO: UN BREVE PANORAMA

### Situación general

Tal como expresamos en la Introducción, nuestro trabajo parte de la premisa que ciertos conflictos sociales e identitarios de América Latina en general y de la región andina en particular (como por ejemplo, la emergencia de las reivindicaciones de los pueblos originarios o el denominado proceso de “emergencia indígena”, junto con el despliegue de movimientos sociales y organizaciones populares, entre otros), han repercutido y repercuten sobre la forma en que las comunidades de la quebrada de La Cueva se relacionan con el patrimonio arqueológico (y quiénes lo estudian), así como también la forma en que lo reconfiguran y re-significan.

Entendemos que el proceso de “emergencia indígena” en América Latina (Bengoa 2009), ha generado mayor visibilidad de los pueblos originarios (invisibilizados por centurias), y un importante desarrollo de su accionar en distintos ámbitos. Entre estos últimos y puntualmente para el presente trabajo, analizaremos la acción/gestión/agencia de los pueblos originarios de la zona estudiada con respecto al patrimonio arqueológico que los rodea y, consecuentemente, su relación con los otros agentes que se interesan/ron o estudian/ron dicho patrimonio, en el pasado y presente.

El proceso de “emergencia indígena” es definido como “la presencia de nuevas identidades y expresiones étnicas, demandas y reclamos de las poblaciones indígenas” (Bengoa 2009: 8). El mismo ha surgido durante la década del noventa del siglo XX, cuando en la conmemoración del V Centenario del “Descubrimiento de América” los pueblos originarios “se negaron a aceptar y lo transformaron en símbolo de resistencia y reconstrucción de sus identidades étnicas” (Bengoa 2009: 8), gestando numerosas movilizaciones. Las cuales logran, a largo plazo y entre otros resultados, que se los reconozca constitucionalmente en casi todos los países latinoamericanos.

En el caso de Argentina, la reforma constitucional de 1994 (en su artículo 75, inciso 22 y 17), produjo un

“marcado avance en términos de reconocimiento de derechos, como por ejemplo el reconocimiento de la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas, como así también su derecho a la propiedad de la tierra bajo las formas que establezcan, y la necesidad de implementar un sistema de educación bilingüe e intercultural” (Radovich 2011: 85).

Estas tendencias al cambio se han consolidado en la primera década del siglo veintiuno a nivel institucional, logrando que prácticamente todos los países latinoamericanos hayan establecido instituciones públicas destinadas a llevar a cabo políticas sociales referidas a las poblaciones originarias (Bengoa 2009). En este sentido:

“La emergencia de «discursos étnicos» hecha por muchos movimientos indígenas y organizaciones, está generando otra forma de voz, sentir, pensar y vivir la vida de muchas culturas de Latinoamérica; estas posturas nuevas, son al mismo tiempo desafíos y propuestas para las políticas sociales,

económicas y culturales de los actuales estados con poblaciones indígenas”

(Belli y Slavutsky 2005: 48).

En nuestro país, los pueblos indígenas –a pesar de que lograron consagrar derechos en la Constitución Nacional de 1994–, comenzaron a efectivizar algunos de ellos en el nuevo milenio. Hacemos referencia a los derechos de *consulta y participación*, así como el derecho a la *identidad* (para mayor detalle sobre otros derechos y cómo las autoridades manifestaron que se han efectivizado ver: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos [2017]).

Con respecto a la *consulta y participación*, a pedido de las comunidades y para garantizar ambos derechos, se creó en el año 2004 el Consejo de Participación Indígena (CPI), integrado por representantes de los pueblos que habitan en el país y elegidos por las autoridades comunitarias en asamblea (con un mandato de tres años). Sin embargo, es importante aclarar que cada comunidad elige un representante que preside sus asambleas comunitarias y es la voz de dicha comunidad ante el CPI, un espacio de debate y consulta formado por dos miembros de cada pueblo indígena de cada una de las provincias, que está coordinado por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas (INAI) creado en 1985 (a partir de la ley N° 23.302), institución que actúa como veedor en la elección de los miembros del CPI. Dicho Consejo tiene cuatro funciones principales: a) promover la participación de las comunidades indígenas en el Programa de Relevamiento Territorial –ley 26.160–; b) acompañar a las comunidades en la formulación de proyectos de desarrollo con identidad; c) fortalecer a las comunidades en la organización e inscripción de su personería jurídica, y d) participar de los distintos procesos de consulta referidos a toda política pública que pudiera afectar los intereses de los pueblos indígenas.

Con respecto al derecho a la *identidad*, entre otras acciones, el Estado Argentino ha reglamentado en el 2010 (Decreto PEN N° 702/10) la Ley N° 25.517 del 2001, sobre la restitución de restos mortales. Estableciendo que deben ser puestos a disposición de los pueblos originarios para su restitución, aquellos restos mortales de indígenas que forman parte de museos o colecciones privadas o públicas (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos [2017]).

Considerando lo precedente, a partir de la organización de los pueblos originarios en nuestro país dentro de comunidades con reconocimiento jurídico y con legítimos derechos

de accionar sobre toda política pública que pudiera afectar sus intereses, y como consecuencia además de la sanción de la ley de restitución de restos humanos (por el reconocimiento del derecho a la identidad), todas las cuestiones que atañen al patrimonio cultural de dichos pueblos, especialmente el patrimonio arqueológico, han cambiado y se reconfiguran en este nuevo contexto.

Como expresamos, las conquistas del movimiento indígena (a lo que sumamos el proceso de reconocimiento de las comunidades de Argentina por la Ley Nacional de Políticas Indígenas 23.302 de 1985), permitieron la vigorización de las identidades étnicas en general.

Específicamente en la Quebrada de Humahuaca (de la que la quebrada de La Cueva es parte en su sector norte), estas modificaciones gestaron reclamos postergados por parte de las comunidades indígenas, como por ejemplo y entre otros, “recuperar sus lugares sagrados y exigir la devolución de los restos humanos de sus antepasados” (Endere 2001: 150). Por lo tanto, y como resultado de este proceso de cambio, los pueblos originarios hicieron del reclamo sobre el patrimonio cultural (especialmente el arqueológico) una de sus reivindicaciones<sup>1</sup>, las cuales generaron mayor interacción con los arqueólogos, así como una revisión al interior de la disciplina sobre esta relación y los usos del pasado.

A este contexto, debemos sumar desde finales del siglo XX el proceso de inclusión de la Quebrada de Humahuaca en la lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO (que se concreta en el 2003), donde “el punto de vista indígena fue anexado como adenda de la presentación oficial, y no formó parte de la argumentación de los funcionarios” (Belli Slavutsky 2005: 43). Además algunos investigadores han cuestionado este proceso y plantearon: “¿No existe en el discurso patrimonialista una inversión en la cual la preservación de la diversidad, no es otra cosa que la expansión homogenizadora y el intento de integración ecuménico y colonial al capitalismo flexible?” (Belli y Slavutsky 2009: 16). También se ha planteado que

“En el contexto presente de expansión del mercado inmobiliario las tierras comunitarias, hasta hace poco marginales, son vistas ahora como un apetecible objetivo mercantil. En ese marco es que muchas comunidades transitan

---

<sup>1</sup> Para más detalle de este cambio, entendido como un punto de inflexión en la historia de la arqueología argentina, ver en Ramundo (2006) el análisis del caso de las momias del Volcán Lullillaco (Salta) y sus repercusiones.

procesos de apoderamiento y autoreconocimiento de su identidad indígena como modo de resistencia ante el riesgo inminente o consumado de despojo” (Haber 2010: 58-59)

Acorde con este escenario, Argentina da un paso sobre los cambios necesarios en la relación entre arqueólogos y comunidades, cuando en el año 2005 y como corolario del primer “Foro de Arqueólogos y Comunidades Indígenas”, surge la “Declaración de Río Cuarto”. Allí se remarcó que era imperioso reconocer la contradicción de la Constitución Nacional (Art. 75, inc. 17) sobre el derecho de las comunidades indígenas a su patrimonio cultural, con la ley de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico N° 24.743/2003)<sup>2</sup>, para la cual los pueblos originarios no fueron consultados<sup>3</sup>. Así como también se expresó la necesidad de:

“Contar con el acuerdo previo de las comunidades indígenas para la realización de investigaciones arqueológicas sobre el patrimonio cultural de dichas comunidades y extremar los recaudos para que éstas y sus autoridades cuenten con la información relevante para la toma de tal decisión. Hacer entrega de copias de informes y trabajos resultantes a las comunidades en donde los mismos han sido realizados” (Declaración de Río Cuarto 2005).

Aunque posteriormente se han concretado espacios de reflexión sobre la relación “arqueología-comunidades”, en busca de un mejor y más fluido diálogo (por ejemplo en los “Encuentros sobre prácticas arqueológicas y comunidades” -ESPAC-), los pueblos originarios de la Quebrada de Humahuaca se organizaron y su postura se ha tornado cada vez más rígida, provocando que el trabajo arqueológico, como ya hemos destacado en otras publicaciones (Ramundo 2010-2012), sea una labor compleja.

### **Situación en la quebrada de La Cueva**

Como mencionamos, dentro de la quebrada de La Cueva habitan cuatro comunidades aborígenes diferentes con reconocimiento jurídico frente al Estado: Comunidad de Negra

---

<sup>2</sup> La ley se reglamentó en el año 2004 y entró en vigencia por el Decreto N° 1022/2004.

<sup>3</sup> Allí se plateó: “Promover los mecanismos pertinentes para que la Ley 24.743/03 sea revisada, integralmente, y modificada luego de un proceso de consulta y debate en el cual participen los pueblos originarios, los arqueólogos y todos los demás actores sociales que tengan un interés genuino en la protección de dicho patrimonio a fin de tener en cuenta la multiculturalidad implicada en el tratamiento del mismo” (Declaración de Río Cuarto 2005: 288).

Muerta (en el sector sur), de La Cueva/El Chorro (en el sector sur-central), de Pueblo Viejo de La Cueva (en el sector central) y finalmente la Comunidad de Casillas (en el sector norte).

La relación entre los actores sociales interesados en el estudio del patrimonio arqueológico de la quebrada de La Cueva y comunidad local se inicia al comenzar el siglo XX, cuando el coleccionista Muñiz Barreto encarga a Schuel incursiones arqueológicas en el sector. Para poder analizarlas debemos recurrir a la información del diario de viaje y las libretas de campo de esta primera expedición de 1919.

Los sitios donde Schuel excava son HUM.06 y HUM.08, y nos interesa destacar que mientras se encuentra en HUM.08 menciona: “No podemos trabajar más que 2 días porque se oponen los vecinos” (Schuel 1919: 20). Más adelante explica que “Los paisanos se oponen a la excavación [...] Empezamos sin embargo a trabajar” (Schuel 1919: 37). Aunque luego detalla que “Ha venido el Señor Apasa arrendero de la finca y nos ha dicho que tenemos que parar el trabajo. Entonces tenemos que salir y hemos parado el trabajo” (Schuel 1919: 38; el subrayado es nuestro).

Estas instancias de la relación con las comunidades locales, en este caso la de Pueblo Viejo de La Cueva, dan cuenta de la reticencia de los pobladores locales a las excavaciones arqueológicas (aunque no se trata de arqueólogos profesionales). Lamentablemente no se explican las razones por las que se oponían inicialmente al trabajo (lo cual habría enriquecido la reflexión), pero claramente se comprende que frente a la imposición de Schuel de continuar trabajando, finalmente tuviera que abandonar el área.

Los trabajos que continúan en el sector, pero dentro de los estudios realizados por investigadores de organismos nacionales, los efectuó Casanova en la década del treinta del siglo XX (quien se desempeñaba como Jefe de la Sección Arqueología del Museo Nacional de Historia Natural “Bernardino Rivadavia” de Buenos Aires). Casanova excavaba en cuatro sitios de la quebrada, HUM.06, HUM.07(a y b) y HUM.08, obteniendo de cada uno de ellos variado material cerámico, lítico, metálico, malacológico y vegetal, entre otros. A través de su relato, manifiesta sólo una vez la existencia de diálogo con los vecinos de La Cueva (Casanova 1933: 256), pero el conocimiento sobre la existencia de estos sitios se lo brinda Medenica, “gran conocedor de la región” (Casanova 1933: 255), cuando Casanova se encontraba en Tilcara. Es el propio Medenica quien actúa como “guía y compañero”

(Casanova 1933: 261). Por lo tanto, el recorrido lo hace con alguien que vive fuera de la comunidad local y no hay más registro sobre la relación que entabló con esa población.

La situación y/o contexto de la relación con las comunidades cambia a partir los estudios que hemos realizado en el presente milenio, donde en concordancia con lo planteado en el apartado “Situación general”, para poder realizar trabajo de campo arqueológico ha sido y es necesario contar con permisos oficiales, otorgados por la Secretaría de Cultura de Jujuy, quien nos solicita previamente la autorización brindada por la comunidad aborígen que habita en la zona de estudio. Por ello, desde que iniciamos nuestros estudios hemos solicitado ese permiso en asambleas colectivas convocadas por las propias comunidades. El resultado de dicha gestión ha variado al calor del contexto social, histórico y político local (entendiendo que lo local se inserta en un contexto mayor regional-nacional), tal como veremos a partir de la descripción de nuestra experiencia de trabajo en cada sitio arqueológico de la quebrada de La Cueva y las respectivas comunidades aborígenes que se atribuyen su posesión.

#### ***Sitio arqueológico: Angosto de La Cueva (HUM.05)***

HUM.05 – sitio con arte rupestre– es un espacio protegido y no mostrado a los extraños. Pudimos acceder a su estudio luego de varios años de trabajo –contando con el permiso de la Comunidad de La Cueva/El Chorro– y gracias al establecimiento de un vínculo de confianza (porque fue un expresidente de la comunidad quien nos indicó su localización). Tampoco es conocido por muchos de sus habitantes, como por ejemplo los docentes de la escuela local y sus alumnos (que viven y transitan por allí diariamente), quienes supieron de su existencia por nuestro trabajo de arqueología pública en la escuela (Ramundo 2016b). A esta situación debemos sumar una disputa por la posesión del sitio. Dado que durante el relevamiento del arte rupestre que realizamos (con previa autorización), fuimos supervisados por un poblador de la Comunidad de Negra Muerta quien manifestó que el sitio pertenece a esta última comunidad (aunque jamás se aclaró cuál era el criterio territorial considerado por esta segunda comunidad). Sin embargo, de acuerdo a lo relevado antropológicamente por nosotros e investigadores precedentes [Basílico *com. pers.* 2006]), el sitio siempre fue parte de Comunidad de La Cueva/El Chorro y se encuentra dentro de

los rastrojos de una de las más antiguas familias que habitan allí, la cual ha formado parte de las comisiones aborígenes de la comunidad.

***Sitio arqueológico: El Pukara de La Cueva (HUM.06)***

Para alguno de los habitantes, este sitio ha sido definido como un “espacio donde habita la Pachamama”, por lo cual cada agosto se realiza la correspondiente *challa*<sup>4</sup> a la Madre Tierra. Consecuentemente, para poder excavar hay que realizar ofrendas, ya que no se le puede sacar nada a la Tierra sin pedir permiso ofrendando.

Anualmente hemos realizado la correspondiente ceremonia (previa solicitud de permiso de trabajo a la Comunidad de La Cueva/El Chorro, a quien pertenece este espacio arqueológico). Sin embargo, a pesar de este sentido “sagrado” otorgado por los pobladores, el lugar no es protegido del saqueo ocasional (posiblemente porque ello implica una logística compleja para la comunidad que trabaja todo el año en tareas agrícolas-pastoriles), algo que ocurre sistemáticamente.

Por otra parte, también se trataría de un espacio disputado, dado que un poblador de Negra Muerta, nos impidió –utilizando la violencia– el acceso al sitio (a pesar de que el permiso de trabajo se había sido ratificado 2 días antes, en una asamblea comunal en La Cueva y la persona tenía conocimiento de esta situación). El poblador se atribuyó ese poder al declararse “aborigen”, sin considerar su respectiva pertenencia comunitaria. El desconocimiento de lo que las propias leyes aborígenes internas de cada comunidad establecen (que una persona para formar parte y tener derecho dentro de la comunidad aborigen local debe estar censada por las autoridades respectivas), conduce a estos actos de confusión.

Existen referencias de pobladores locales sobre otros actores sociales que han excavado previamente en el lugar, pero la comunidad no estaba de acuerdo con este accionar. Esto habría provocado que se realizara oportunamente una denuncia policial sobre la situación y que la provincia de Jujuy finalmente colocara un cartel frente al sitio. El cartel, que decía “*La Cueva. Área arqueológica protegida. Prohibida la extracción de todo tipo de piezas arqueológicas. Ley 3866/82. Ley Provincial de Cultura*”, estuvo presente hasta el 2014,

---

<sup>4</sup> La *challa* es un acto ritual o ceremonial basado en el principio de la reciprocidad con la propia Pachamama o Madre Tierra, consistente en un acto donde se riega la tierra con alcohol y otros elementos simbólicos.

cuando desapareció. En calidad de arqueólogos, con permisos oficiales, avisamos inmediatamente del hecho a las correspondientes autoridades provinciales.

***Sitio arqueológico: Pueblo Viejo del Morado (HUM.07b)***

A este sitio hemos accedido por pedido de la propia Comunidad de La Cueva/El Chorro. Cuando frente a un saqueo<sup>5</sup> que había sufrido el sitio, los pobladores consideraron que podíamos ser de utilidad rescatando parte del destruido registro arqueológico, para ser estudiado y posteriormente entregado a la comunidad para su custodia. La asamblea comunitaria decidió en ese momento que estos restos debían quedar en la escuela local, por ser el espacio más seguro. Actualmente se plantean si cambian o no el destino de los mismos.

***Sitio arqueológico: Chayamayoc (HUM.10)***

Se trata de un espacio – dentro de la Comunidad de Pueblo Viejo de La Cueva–, cuidado por la familia que habita junto al sitio. Oportunamente, miembros de esa familia nos manifestaron que lo consideran un lugar para ser visitado por aquellos que paguen por verlo. De todos modos, al igual que con HUM.05 (el otro sitio con arte rupestre dentro de la quebrada), muchos docentes de la escuela local manifestaron no conocer su existencia. Aunque es importante destacar que la accesibilidad a este espacio es mucho menor, al quedar en una quebrada perpendicular a la quebrada de La Cueva, y no transitada habitualmente por los miembros de la comunidad.

Este sería el único caso dentro de la quebrada de La Cueva, donde un sitio arqueológico adquiere un valor turístico. Consideramos que posiblemente esto se deba a la influencia de la patrimonialización de la Quebrada de Humahuaca y la consecuente re-valorización de los sitios arqueológicos que esto genera.

***Sitio arqueológico: Pueblo Viejo de La Cueva (HUM.08)***

Ubicado también en territorio de la Comunidad de Pueblo Viejo de La Cueva, el sitio se encuentra alterado como consecuencia del saqueo y la remoción hídrica.

---

<sup>5</sup> Cometido por huaqueros ocasionales.

En este espacio la actual relación entre arqueólogos y comunidad es compleja. Consideramos que esto eventualmente podría ser una consecuencia de aquella primera breve incursión de Schuel, aunque creemos que se debería más al importante saqueo que ha sufrido el sitio en los años sesenta del siglo XX (situación a la que diferentes pobladores de la quebrada hacen referencia continua, aunque no se aclara quién/quienes han sido los actores involucrados). Entendemos que esto ha provocado dentro del imaginario local, que persista la ecuación “saqueador = arqueólogo”. Visión que, al no poder establecer un diálogo fluido con dicha comunidad (a pesar de varios intentos), no se ha podido modificar o revertir. Entre estos intentos, debemos destacar que representantes del CPI que participaron de una reunión<sup>6</sup>, luego de nuestra presentación, aconsejaron denegar el permiso y la comunidad decidió apoyar esta moción. También nos advirtieron que hablarían con las autoridades de la otra comunidad, para que no nos permitieran trabajar en la otra zona. Algo que no sucedió, pues nuestra labor fue defendida por las autoridades comunales de entonces. Sin embargo, dichas autoridades han sido renovadas y la gestión posterior, desde hace dos años se encuentra decidiendo si autoriza que continuemos con las excavaciones.

### ***Sitio arqueológico: El Antiguito (ANT)***

Durante las investigaciones realizadas por Basílico en el año 2006, con permisos otorgados por la Comunidad de Casillas (dado que ANT se encuentra en su territorio), se relevaron más de sesenta pozos de saqueo al interior del sitio (Ramundo 2012), y algunos de los pobladores no querían que se trabajara arqueológicamente como consecuencia que sus tierras estaban en litigio con un arrendador. Además, en primera instancia, estos mismos habitantes no se reconocían como aborígenes y manifestaron que no les interesaba conocer ninguna visión acerca del pasado del sector, porque no les era propio. Sin embargo, y aún sin conocer la razón, en pocos días la situación cambió y expresaron que podíamos trabajar, que sí se consideraban aborígenes y le gustaría conocer otra visión acerca del pasado.

Consideramos que esta situación podría evidenciar una identidad mutante/cambiante al calor de los hechos o al menos que se altera frente a los arqueólogos, algo sobre lo que

---

<sup>6</sup> A la que fuimos invitados especialmente por las autoridades comunitarias del sector, para mostrar el trabajo que realizamos con la comunidad vecina y solicitar ante todos los miembros el permiso para trabajar en esta otra zona.

hemos trabajado extensamente en publicaciones previas (Basílico y Ramundo 2006; Ramundo 2010-2012).

### **REFLEXIONES FINALES**

Lo presentado no tiene otra pretensión que describir una situación puntual, dentro de un marco general donde entendemos que la “emergencia indígena” juega un rol importante en la percepción que los pueblos originarios tienen sobre su patrimonio arqueológico. Dado que a partir de la organización de los mismos (por la cual las comunidades adquieren reconocimiento jurídico y derecho de acción frente a políticas públicas que afecten sus intereses), aquellas cuestiones que atañen a su patrimonio cultural, han cambiado y se reconfiguran al calor de este nuevo escenario.

Como hemos visto, los pueblos de la quebrada de La Cueva se han relacionado diferencialmente con su patrimonio y lo re-significan constantemente. Por eso hemos dado cuenta de situaciones donde el patrimonio les ha sido expoliado por saqueadores (como en Pueblo Viejo del Morado durante los años sesenta y recientemente en Pueblo Viejo del Morado), y eso posiblemente ha repercutido en la presente relación con arqueólogos profesionales, quienes aún debemos trabajar mucho en pos de mejorar dicha relación.

También destacamos que parte de ese patrimonio se encuentra disputado por distintas comunidades aborígenes dentro de la quebrada (ver el ejemplo del Angosto de La Cueva), posiblemente como consecuencia de la revalorización generada por la declaratoria patrimonial de la Quebrada de Humahuaca. En otros casos, como el Pukara de La Cueva, por desconocimiento de las leyes aborígenes internas, a lo que se suma el reconocimiento jurídico y derecho de acción que el contexto reciente analizado brinda.

En otras instancias el patrimonio ha sido ignorado por algunos miembros de la comunidad (como en el caso del Angosto de La Cueva), hasta que los arqueólogos lo investigan. Consecuentemente algo que formaba parte de la cotidianidad cobra nuevo significado y comienza a ser disputado por dos comunidades.

Algunos espacios han sido sacralizados y protegidos, como el Pukara de La Cueva. Otros también se protegen frente a extraños y se disputan, como ocurre con el Angosto de La Cueva. Algunos sitios son valorizados desde lo turístico, como podría ser el caso de Chayamayoc. Mientras un sitio como Antiguito (primero negado como parte del patrimonio

aborigen y disputado entre la comunidad y arrendatarios, y posteriormente valorado como espacio ancestral), posiblemente está dando cuenta de lo que destacaba Haber (2010), respecto de la expansión del mercado inmobiliario sobre las tierras comunitarias, lo que provocaría que algunas comunidades reconozcan su identidad, como una forma de resistir ante el riesgo de otra pérdida.

Los reclamos de los pueblos indígenas se encuentran vinculados a derechos básicos: identidad, cultura, tierra, etc. El reconocimiento de estos derechos constituye una deuda que debe ser reparada con cambios trascendentes, entre ellos, el reconocimiento de la pluralidad cultural, que promueva dichos derechos y que contemple en esa diversidad la riqueza como un valor fundamental para construir una sociedad multicultural. Creemos que la arqueología, como ciencia social, podría ser una herramienta más de los pueblos indígenas para abordar desde una óptica distinta, otros aspectos de esa diversidad, que se remonta al pasado remoto y se plasma enriqueciendo el presente. Porque entendemos que “el apoderamiento político y cultural de pueblos indígenas y movimientos sociales implica nuevos escenarios en los cuales ya no es posible el monólogo disciplinario” (Haber 2013: 56), y hacia la ruptura del dicho monólogo apuntamos desde hace varios años (Ramundo 2010-2012; 2016b, entre otros).

## **BIBLIOGRAFÍA**

- Basílico, S. 1992. “Pueblo Viejo de La Cueva (Dpto. de Humahuaca, Jujuy). Resultado de las excavaciones en un sector del asentamiento”. *Cuadernos* 3: 108-127.
2008. “Las sociedades prehispánicas en la Quebrada de La Cueva (Humahuaca, Jujuy). Resultados preliminares sobre la ocupación del espacio”. *VIº Congreso Argentino de Americanistas*, T, II: 3-18. Buenos Aires: Dunken.
- Basílico, S. y P. Ramundo. 2006. “Identidad, Patrimonio y Arqueología. Las dificultades de su interrelación en la Quebrada de la Cueva, Provincia de Jujuy, Noroeste Argentino”. *Revista Maguaré* 20: 153-176.
- Belli, E. y R. Slavutsky. 2005. “Discursos patrimonialistas. Consecuencias prácticas”. En: *Patrimonio en el Noroeste Argentino. Otras Historias*. Belli, E. y R. Slavutsky (Eds.): 39–63. Jujuy: IIT, FFyL, UBA.

2009. "Tierra y producción simbólica: Las condiciones materiales del patrimonio". *Avá* (14): 20 pag. Recuperado el 14/04/2017 de [http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1851-16942009000100013&lng=es&tlng=es](http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1851-16942009000100013&lng=es&tlng=es).

Bengoa, J. 2009. "¿Una segunda etapa de la Emergencia Indígena en América Latina?". *Cuadernos de Antropología Social* 29: 7–22.

Casanova, E. 1933. "Tres ruinas indígenas en la Quebrada de La Cueva". *Anales del Museo Nacional de Historia Natural Bernardino Rivadavia* XXXVII: 255-319.

*Constitución Nacional Argentina*. 1994. Poder Legislativo de la Nación Argentina. Buenos Aires.

Declaración de Río Cuarto. 2005. "Declaración de Río Cuarto". *Arqueología Suramericana* 1 (2): 287-288.

Endere, M. L. 2001. "Patrimonio arqueológico en Argentina. Panorama actual y perspectivas futuras". *Revista de Arqueología Americana* (20): 143–158.

Fernández Distel, A. 1983. "Continuación de las investigaciones en la Quebrada de La Cueva: Chayamayoc (Provincia de Jujuy) República Argentina". *Scripta Ethnologica Suplementa* 2: 43-52.

Haber, A. 2010. "Arqueología indígena y poder campesino". En: *Pueblos indígenas y arqueología en América Latina*. Gnecco, C. y P. Ayala Rocabado (comp.). Bogotá: Ed. Uniandes.

2013. "Anatomía disciplinaria y arqueología indisciplinada". *Arqueología* 19: 53-60.

Hoja Geológica 2366-II /2166-IV: La Quiaca. 1:250.000 (2003). Buenos Aires: SEGEMAR.

Ley N° 23.302. Ley sobre Política Indígena y apoyo a las Comunidades Aborígenes. *Boletín Oficial de la República Argentina*. Buenos Aires. 1985.

Ley N° 25.517. Ley de restitución de restos humanos a los pueblos indígenas. *Boletín Oficial de la República Argentina*. Buenos Aires. 2001.

Ley N° 24.743. Ley de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico. *Boletín Oficial de la República Argentina*. Buenos Aires. 2003.

Ley N° 26.160. Ley de emergencia en materia de posesión y propiedad de las tierras que tradicionalmente ocupan las comunidades indígenas originarias del país. *Boletín Oficial de la República Argentina*. Buenos Aires. 2006.

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. 2017. “Derechos de los Pueblos Indígenas”. Recuperado el 14/04/2017 de <http://www.jus.gob.ar/derechoshumanos/areas-tematicas/pueblos-indigenas-y-campesinos/los-pueblos-indigenas-tienen-derecho.aspx>

Radovich, J. C. 2011. “Los pueblos originarios de la Argentina. Situación actual”. En: *Arte indígena en tiempos del Bicentenario*: 75-99. Bovisio y Radovich (Comp.). Buenos Aires: Rosa Guarú.

Ramundo, P. 2006. “¿Cuál ha sido el rol de Estado Argentino en la protección del Patrimonio Arqueológico?”. *Patrimonio Cultural y Derecho* 10: 193-216.

2010-2012. “Los complejos caminos de la relación entre comunidades, arqueología e identidad en la quebrada de La Cueva, Jujuy, Argentina”. *Anales de Arqueología y Etnología* 65-66: 271-298.

2012. “Quebrada de La Cueva (Humahuaca, Jujuy): Cronología, espacialidad y cerámica arqueológica”. *Relaciones XXXVII* (2): 329-354.

2014. “Variabilidad en las formas de enterratorio en la quebrada de La Cueva, Jujuy, Argentina”. *Investigium-IRE V* (I): 14-34.

2015-2016. “Perspectivas arqueológicas en la Quebrada de la Cueva (Depto. de Humahuaca, Jujuy)”. *Anales de Arqueología y Etnología* 70-71: 13-39.

2016a. “Entre el cielo y la tierra. Pukara Morado de La Cueva o El Chorro, Departamento de Humahuaca, Provincia de Jujuy, Argentina”. *Anuario de Arqueología* 8: 165-183.

2016b. “Nuevos desafíos para la construcción de discursos multivocales en la quebrada de La Cueva, Humahuaca, Jujuy: Arqueología pública y educación”. *Actas del XIX Congreso Nacional de Arqueología Argentina*: 2685-2687.

Ramundo, P. y D. Sanz. 2012. “Análisis de la cerámica del sitio Antiguito y su aporte al estudio de la manufactura e interacción en la quebrada de La Cueva, Humahuaca, Jujuy”. *Comechingonia Virtual* 6 (1): 59-85.

Schuel, K. 1919. “Diario de Karl Schuel del 17 de agosto al 20 de octubre de 1919 de la Primera Expedición. Colección Benjamín Muñiz Barreto”. *Archivo de la División Arqueología del Museo de La Plata*. Universidad Nacional de La Plata.